

MINISTERIO DE MARINA

22135 ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.

Se convoca concurso oposición para cubrir 13 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada para los destinos iniciales que figuran en el anexo I. Estas plazas se incrementarán con las que se originen hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 28 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 22 de diciembre de 1966, de adaptación de la de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964 por el que se aprueba el texto articulado de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1969 por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores; Decreto de 22 de junio de 1968 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas con determinación de los opositores admitidos y excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de un ejercicio práctico y uno escrito.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C, como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Varón.
- c) No padecer enfermedad o defecto psicofísico.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. INSTANCIAS

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 2, a cuyo fin se constituirá una Junta de clasificación.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso de la causa que lo motiva.

3.3. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 del Decreto de 2 de junio de 1968, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el punto anterior.

3.4. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán, si procede, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina las modificaciones que se hubiesen producido en las listas de admitidos y excluidos.

4. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Un Presidente, tres Vocales, un Vocal-Secretario y dos Vocales suplentes, todos ellos Jefes u Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

4.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto de 2 de junio de 1968. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se

halla o no incurso en causa de recusación para que conste en el acta.

4.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

4.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

4.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en aplicación de las normas de esta convocatoria.

5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1. Las pruebas selectivas tendrán lugar en la Jurisdicción Central (Madrid), publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio, mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

5.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6. EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Mecánica del automóvil: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, durante un período máximo de una hora, sobre conocimientos de la mecánica del automóvil, exigidos para la obtención del carnet de conducción de la clase C por el Ministerio de la Gobernación.

Segundo ejercicio.—Ejercicio práctico de conducción: Consistirá en efectuar, con un camión de más de 3.500 kilogramos, los ejercicios prácticos de conducción que ordene el Tribunal.

7. CALIFICACION

7.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente dos y para el escrito el uno. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud un certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y resolución por la que se les reconozca.

7.2. A los opositores que estén en posesión del carnet de conducción de la clase E o D se les concederá 1,50 puntos de bonificación por cada uno de ellos en la puntuación definitiva.

7.3. Los aspirantes que hubieran tenido algún período inhabilitado para conducir por algún accidente, en la calificación obtenida sufrirá un descuento de 0,5 puntos por cada mes de inhabilitación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Una vez verificado el concurso-oposición se publicará por el Tribunal relación de los aprobados, así como el destino que les ha correspondido por orden de puntuación.

8.2. El número de aprobados incluidos en dicha relación no podrá ser superior al de vacantes convocadas más las que se originen hasta que se cierre el plazo de admisión de instancias.

8.3. Independientemente de la relación de aprobados, el Tribunal deberá remitir al Departamento de Personal, en su caso, la relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no tengan cabida en aquella, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el punto 8.5.

8.4. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1 remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísica que imposibilite para el servicio.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado de antecedentes expedido por la Jefatura Central de Tráfico.
- e) Fotocopia del permiso de conducción.

8.5. Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General de Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior serán eliminados de la relación de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, cubriéndose las vacantes, en su caso, con el personal a que se refiere el punto 8.3 y por el orden de puntuación obtenida.

3.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la relación definitiva de Funcionarios Civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada, que se integran en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores, los cuales se escalafonarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los Funcionarios ya existentes en dicho Cuerpo, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—El Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

ANEXO I

Localidad	Vacantes
El Ferrol del Caudillo	2
San Fernando	4
Cartagena	3
Madrid	4
Total	13

ANEXO II
 MODELO DE INSTANCIA
 (Anverso)

Excmo. Sr.:

Don, con carnet de identidad número y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1974, para proveer las plazas del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores vacantes en la plantilla de dicho Cuerpo; cree reunir las condiciones exigidas en el punto 2 de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en la expresada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guardé Dios muchos años.

..... de de 1974.
 Excmo. Sr.:

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—MINISTERIO DE MARINA.—MADRID.

(Reverso)

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

I.—Datos personales:

1. Apellidos
2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
4. Estado civil
5. Domicilio

II.—Datos profesionales:

6. Se encuentra en posesión del Permiso de Conducción de la Clase, número, expedido por la Jefatura Central de Tráfico en el de de 19.....;
7. Organismo en que presta sus servicios
8. Número de meses que ha tenido retirado su Permiso de Conducción

III.—Datos especiales para el personal que presta sus servicios en la Armada:

9. Orden ministerial por la que fue contratado
10. Fecha de ingreso en la Armada como conductor en activo
11. Situaciones distintas a la de «activo», especificándose fecha en cada una de ellas

IV.—Datos de la convocatoria:

Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo, entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar plazas vacantes, no figuren reseñadas:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª